



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### MUNICIPAL

#### RIBEIRA

*Convocatoria de subvenciones y ayudas públicas*

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de noviembre por el que se convocan ayudas a través de incentivos a la contratación de alumnos del Obradoiro de emprego O Pote

**BDNS (Identif.): 526579**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/526579>)

#### **1. Finalidad y duración de los incentivos a la contratación por cuenta ajena.**

Los incentivos a la contratación temporal por cuenta ajena tienen por finalidad facilitar la empleabilidad y ocupabilidad de las personas participantes en los talleres duales de empleo, financiados a través de la Orden del 17 de abril de 2019 de ayudas y subvenciones a talleres duales de empleo, por la "Dirección Xeral de Orientación e Promoción Laboral", perteneciente a la "Consellería de Economía, Emprego e Industria" de la Xunta de Galicia, en este caso será para el alumnado del "Obradoiro de Empleo O POTE" (Expediente:15/0031/2019), que finalicen el obradoiro con resultado de apto/a y con las condiciones establecidas en el artículo 15.3 de dicha Orden. La contratación temporal tendrá una duración mínima de 3 meses. La jornada de la contratación temporal será a tiempo completo.

#### **2. Entidades beneficiarias de los incentivos a la contratación.**

Podrán ser entidades beneficiarias las personas empleadoras y las empresas, cualquiera que sea la forma jurídica que adopten, incluidas las personas autónomas, las sociedades civiles y las comunidades de bienes, aunque carezcan de personalidad jurídica, cuya actividad esté directamente relacionada con la formación impartida en los talleres duales de empleo, es decir, que la actividad esté relacionada con las especialidades de "Cocina" y que contraten trabajadoras o trabajadores por cuenta ajena para prestar servicios en centros de trabajo radicados en el ámbito territorial de los talleres duales de empleo.

#### **3. Financiamiento**

Las subvenciones objeto de esta convocatoria se financiarán con un crédito total de 22.500€, con cargo a la aplicación presupuestaria 241D. 47000 del presupuesto del Ayuntamiento de Ribeira.

#### **4. Número de contratos que se van subvencionar y cuantía de los incentivos.**

El número máximo de contratos que se van a subvencionar es de 15 contratos. Los contratos temporales se incentivarán con una subvención fija de 1.500 € por cada trabajador/a, correspondiente al contrato mínimo de 3 meses a jornada completa.

#### **5. Bases reguladoras**

Bases reguladoras publicadas en la página web del Ayuntamiento de Ribeira, [www.ribeira.gal](http://www.ribeira.gal)

#### **6. Plazos y solicitudes.**

Las solicitudes de ayudas por las contrataciones subvencionables deberán presentarse en el registro general del Ayuntamiento de Ribeira en la forma que determina el artículo 16.4 de la ley 39/2015, del 1 de octubre del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, en el plazo de dos días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de la Coruña.

RIBEIRA

12/11/2020

MANUEL RUIZ RIVAS, ALCALDE